



VISTO:

El Proveído N° D1297-2026-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D169-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora:001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D153-2025-GR.CAJ/CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2026 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, según el Informe N° D169-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/ 4,103,069.00 (Cuatro Millones Ciento Tres Mil Sesenta y Nueve Con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la emisión de CIPRL para el Avance Trimestral N° 02 del proyecto con CUI: 2527317 y por emisión de último CIPRL por liquidación del proyecto con CUI 2545489;

Que, el numeral 12.4 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, señala “Para la emisión del último CIPRL o CIPGN, la Entidad Pública debe remitir a la DGTP la resolución de aprobación de liquidación en la que se sustenta el monto resultante de la liquidación, o la carta de notarial por el consentimiento de la liquidación”;

Que, el numeral 1° del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, señala: “En caso de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento cuyo plazo de ejecución sin considerar plazo de elaboración de expediente técnico, Documento Equivalente o Manual de Operación y/o Mantenimiento, sea mayor a cinco (5) meses, se debe realizar la entrega de los CIPRL o CIPGN trimestralmente, por avances en la ejecución...”;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Crédito Suplementario

Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca por el monto de S/ 4,103,069.00 (Cuatro Millones Ciento Tres Mil Sesenta y Nueve Con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la emisión de CIPRL para el Avance Trimestral N° 02 del proyecto con CUI: 2527317 y por emisión de último CIPRL por liquidación del proyecto con CUI 2545489, de acuerdo siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

INGRESOS		En soles
1.8	ENDEUDAMIENTO	
1.8. 2. 1. 2. 4	CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL	4,103,069.00
	TOTAL DE INGRESOS	4,103,069.00
EGRESOS		En soles
SECCIÓN PRIMERA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 -SEDE CENTRAL (000775)	
	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 2527317.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA ENTRE LOS TRAMOS 0+000 AL 1+175.67, EN EL CASERIO TARTAR GRANDE DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	
PRODUCTO / PROYECTO	: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
ACTIVIDAD	: 15 TRANSPORTES	
FUNCIÓN	: 2.6.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,841,521.00
GENERICA DE GASTO	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 2545489. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MALCAS DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	
PRODUCTO / PROYECTO	: 4000001. AMPLIACION DE PUESTOS DE SALUD	
ACTIVIDAD	: 20. SALUD	
FUNCIÓN	: 2.6.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,261,548.00
GENERICA DE GASTO		
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	4,103,069.00

ARTÍCULO 2. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Sub Gerencia de Presupuesto del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca instruye a la respectiva Unidad Ejecutor, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3. DISPONER que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO 5. EMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL